

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DOCUMENTO “CRITERIOS DE SELECCIÓN LÍNEAS DE AYUDAS CONVOCADAS” DEL GDR SE07 SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022 DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR-A 2014-20202



Advertidos errores materiales en el documento denominado “Criterios de selección líneas de ayuda convocadas” del Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana (Sevilla), correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2022 (Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, BOJA número 220 – miércoles, 16 de noviembre de 2022. página 18221/1), procede su corrección en los siguientes términos:

En el apartado “Subcriterio 6.4. Diversificación económica”, donde dice:

- 6.4.1. Sector primario: el proyecto o actividad a subvencionar se encuentra incluido en el sector primario, excepto cultivos de cereales, oleaginosas y olivar (aceite y aceituna de mesa).
- 6.4.3. Sector terciario y sector público: el proyecto o actividad a subvencionar se encuentra incluido en el sector terciario y sector público, excepto comercio al por menor, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).

Debe decir:

- 6.4.1. Sector primario e industria agroalimentaria: el proyecto o actividad a subvencionar se encuentra incluido en el sector primario, incluida la industria agroalimentaria, excepto cultivos de cereales, oleaginosas y olivar (aceite y aceituna de mesa).
- 6.4.3. Sector terciario y sector público: el proyecto o actividad a subvencionar se encuentra incluido en el sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, de restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).

En el apartado 3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES, donde dice:

6.4.1. Sector primario, excepto cultivos de cereales, oleaginosas y olivar (aceite y aceituna de mesa).	3
6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto comercio al por menor, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).	3





Debe decir:

6.4.1. Sector primario e industria agroalimentaria, excepto cultivos de cereales, oleaginosas y olivar (aceite y aceituna de mesa).	3
6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).	3

Asimismo, procede poner a disposición de las personas o entidades solicitantes el documento de “Criterios de selección líneas de ayuda convocadas”, versión 2 con las correcciones ya realizadas, en la siguiente dirección de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-sevilla-07.html>

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN
Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFG5TBW3ZE2NBPYY6BWYSHWN3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	